



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 1 de junio de 2015, a las 09.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Solicitud de prórroga de licencia de la Concejala María del Rosario Avendaño.
2. Solicitud de prórroga de licencia del Concejel Martín Atencio
3. Aprobación de la lista de Mayores Contribuyentes.

Comision de Seguridad

4. Expediente N° 4123-1903/2012 C-1, 2 y 3 - Pedido de Informe. Móviles de Seguridad. Proyecto de comunicación.
5. Expediente N° 4123-2478/09 C-1 - Pedido de Informes Ejecución Presupuestaria Tasa de Seguridad. Proyecto de resolución.
6. Expediente N° 4123-1700/13 C-1 (que se encuentra en el DE) - Guardia Urbana Municipal - Solicitud de Informes. Proyecto de comunicación.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

7. Expediente Interno N° 1934/15 - Bloque FpV- PROYECTO NACIONAL KOLINA . Promoción Primer Empleo para Jóvenes de Pinamar. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente Interno N° 1935/15 - Problemática con el Concesionario de la Terminal de Omnibus. Proyecto de comunicación.
9. Expediente Interno N° 1909/14(que se encuentra en el DE) - El Ojo de Las Artes s/Habilitación y Ordenanza N° 4523/14 . Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

10. Expediente N° 4123-3093/13 C-1 - Plano particularizado EMPRENDIMIENTO MULTIFAMILIAR PINAMAR PLAYA. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

11. Expediente N° 4123-0265/08 C-1 y C-2 - Actualización inventario Dirección de Cultura y Educación. Proyecto de comunicación.
12. Expediente N° 4123-0132/15 C-1 A-6 - Ofertas únicas de material descartable para elevar al HCD. Anexo 6. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento Frente Marítimo del Pdo de Pinamar. UTM. N° 20 Anexo 25. Proyecto de comunicación.
14. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Bosquemar Emprendimientos turísticos S.A c/ Municipalidad de Pinamar s/ pretensión anulatoria- Expte. N° 5962- Medida Cautelar Ord. 3754/09- Anexo 2.. Proyecto de comunicación.
15. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar- U.T.F N° 23- Anexo 28. Proyecto de ordenanza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>


ORDEN DEL DIA

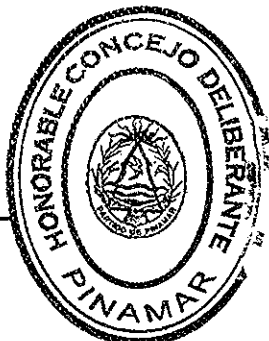
16. Expediente N° 4123-2181/09 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar- U.T.F N° 37- Anexo 44. Proyecto de ordenanza.
17. Expediente N° 4123-0004/2010 C-1 - DUISBERG, ALICIA I. EXIMICIONES TASA MUNICIPAL POR JUBILADA. PDA. 4082-8. Proyecto de comunicación.
18. Expediente N° 4123-0134/15 C-1 - Ofertas únicas de medicamentos para elevar HCD. Anexo V. Proyecto de ordenanza.
19. Expediente N° 4123-0619/15 C-1 - Tramitación en Seguros Lamas por incendio en área Planeamiento. Proyecto de comunicación.
20. Expediente N° 4123-0842/15 C-1 - Bomberos Voluntarios de Pinamar. Solicita predio dentro del Cementerio Municipal. Proyecto de ordenanza.
21. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar- U.T.F 39- Anexo 46. Proyecto de comunicación.
22. Expediente N° 4123-2181/09 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento del Frente Marítimo del Pdo de Pinamar. U.T.F N° 30- Anexo 36. Proyecto de comunicación.
23. Expediente N° 4123-2181/09 - Proyecto de Ordenanza Reordenamiento del Frente Marítimo- U.T.F 38- Anexo 45. Proyecto de comunicación.
24. Expediente N° 4123-0891/02 C-1 (que se encuentra en el DE). - Cobro de Tasas Pago a Cuenta. Proyecto de resolución.
25. EXPEDIENTE N° 4123-1189/15 C-1 (que se encuentra en el DE) - Construcción de Centro Educativo. Proyecto de comunicación.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

26. Expediente Interno N° 1864/14 (que se encuentra en el DE) - BLOQUE UCR. Generación e Ingreso a la red de energía particular. Proyecto de comunicación.
27. Expediente Interno N° 1824/14 - Solicita habilitación comercio por discapacidad. Proyecto de decreto.
28. Expediente Interno HCD. N° 1928/15 - ASIENTOS XL. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.


Secretario del H.C.D.
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Presidente del H.C.D.
MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Pinamar, 1 de Junio de 2015



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



4583/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1773/14 y la Resolución N° 04/2009 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete, Presidencia de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que el principal objetivo del PROGRAMA NACIONAL CONCEJOS DELIBERTANTES ESTUDIANTILES es la participación ciudadana de los jóvenes de las instituciones educativas de nivel secundario.

Que la República Argentina, como Estado firmante de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), sancionada mediante la Resolución N° 44/25 de la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989 y ratificada por la Ley 23849, asume la responsabilidad indelegable de generar estrategias para consagrar los derechos que allí se enumeran.

Que la Resolución N° 04/2009 crea en el ámbito de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS el PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES, e invita a realizar convenios entre la Secretaría y los Ministerios Provinciales y Organismos Municipales, requiriendo como elemento de legitimación el dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4583/15

ARTICULO 1: Adherir al Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles, creado por la Resolución N° 04/2009 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete, Presidencia de la Nación.

ARTICULO 2: Facultar a las/os Concejales que llevarán adelante el Programa Nacional Concejos Deliberantes Estudiantiles en el Partido de Pinamar, a convenir las condiciones de cooperación entre las partes para el desarrollo y ejecución del conjunto de actividades que contempla el mismo para su implementación.

ARTICULO 3: Envíese copia del presente Instrumento Legal al responsable del Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles, Jefatura de Gabinete, Presidencia de la Nación para su conocimiento y efecto.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



4584/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2048/07 C-2 caratulado: Cristian O. Siste. Proyecto Cultural "MES DE LA MUSICA".

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la 11a. Edición del "Mes de la Música", a realizarse en plazas de nuestra ciudad durante noviembre del corriente año.

Que las múltiples actividades que se ofrecen en el marco del Festival, representan un aporte cultural, y a la vez genera un punto de encuentro entre vecinos y turistas.

Que dicha celebración se encuentra arraigada no solo en nuestra comunidad, sino también en la región.

Que durante la realización de los mismos deberán contemplar las normas de autoridad vigente.

Que dado la cantidad de artistas que se han sumado a este evento, el Sr. Cristian Siste solicita autorización para realizar recitales todos los sábados de noviembre a realizarse en la pérgola de Avenida Bunge y Avenida del Mar los que se sumarán a los ya solicitados para los domingos en la Plaza Independencia, incorporando además, el lunes 25 de noviembre y el domingo 1° de diciembre.

Que a través de las Ordenanza N° 4310/13 y 4400/14 se han realizado similares declaraciones de Interés con igual espíritu.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4584/15

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal la 11a. Edición del "MES DE LA MUSICA", a realizarse en nuestra ciudad, durante el mes de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2: Dejase establecido que el evento deberá contemplar todas las normas de autoridad vigente, durante su realización.

ARTICULO 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de todo derecho en concepto de ocupación de espacio público, publicidad y canon correspondientes, que tribute la acción.

ARTICULO 4: Autorízase a hacer uso de la plaza "Independencia" y el espacio comprendido en Av. del Mar y Bunge (deck) para dichos eventos comprendidos en "el mes de la música". Debiendo con anterioridad coordinar con las áreas del

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



4584/15

Departamento Ejecutivo que darán el visto bueno y su autorización final.

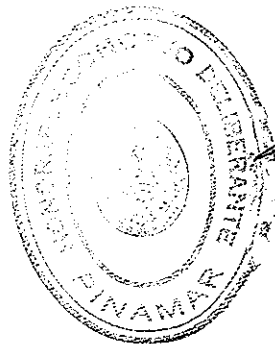
ARTICULO 5: Promociónese a través de los medios de comunicación y prensa que el Municipio utilice, el evento y el programa de actividades de dicho Festival.

ARTICULO 6: Los gastos que demande el cometido se imputarán a las Partidas y Finalidades del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

3080/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1903/2012 C-1, C-2 y C-3 caratulado: Pedido de Informe. Móviles de Seguridad.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Seguridad analizó el Expediente del Visto y dado que se ha agotados su tratamiento, este Honorable Cuerpo considera necesario enviar las actuaciones del mismo al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

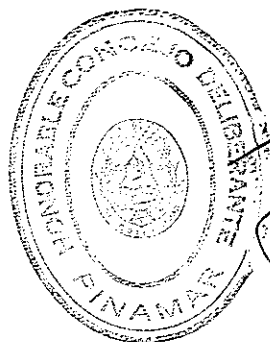
COMUNICACIÓN N° 3080/15

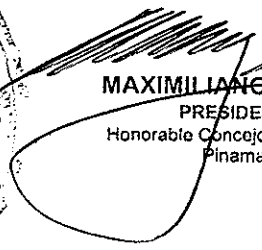
ARTICULO 1: Remítase el Expediente N° 4123-1903/12 C-1, C-2 y C-3 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB-Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

1118/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2478/09 C-1 caratulado: HCD. Pedido de Informes Ejecución Presupuestaria Tasa de Seguridad-

CONSIDERANDO:

Que existe una Tasa Municipal con afectación específica para Seguridad que el Municipio recauda.

Que dicho fondo de la Tasa de Seguridad deberá ser utilizado para planes específicos relacionados con la Seguridad del Municipio.

Que este Honorable Concejo Deliberante necesita contar con datos precisos para volcar en la Comisión Permanente de Seguridad, a la cual asisten los habitantes del Partido.

Que la Seguridad es uno de los derechos que tiene el ciudadano y un deber del Estado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


RESOLUCIÓN N° 1118/15

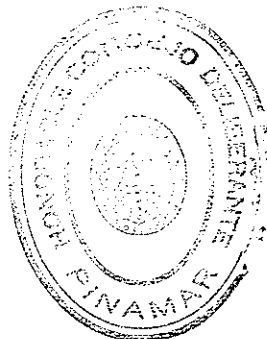
ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través de las áreas correspondientes, en un período no mayor a 10 (diez) días, se proceda a informar sobre los ingresos municipales que se han recibido a razón de la Tasa de Seguridad correspondiente al corriente año fiscal.


Al mismo tiempo, informe sobre los gastos efectuados, en el mismo lapso, y destino de los fondos en relación a la ejecución de la temática de esta Tasa de Seguridad afectada.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB, Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FEL

3081/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1700/13 C-1 caratulado: Guardia Urbana que se encuentra en el Departamento Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión del 18 de julio 2013 se crea por **Ordenanza N° 4292/13** la "Guardia Urbana Municipal".

Que en la Sesión del 10 de Octubre de 2013 por **Ordenanza N° 4322/13** en su Artículo 1° ordena suspender por 180 días el requisito del Artículo 4 Inc. 2 de la **Ordenanza N° 4292/13**, para el ingreso de la Guardia Urbana, de contar con secundario completo, reduciéndolo a tener primaria completa, debiendo completar el secundario en dos (2) años.

Que por **Comunicación N° 3035/14** se le solicita al Departamento Ejecutivo un listado con todo el personal ingresado a la administración pública municipal desde el inicio del mandato del Intendente Prof. Pedro Elizalde.

Que por nota N° 491, el Sindicato de Trabajadores Municipales ha informado sobre el ingreso de personas no residentes del Partido de Pinamar a la Guardia Urbana.

Que se han registrado una importante cantidad de hechos delictivos que afectan la seguridad de los vecinos del Partido de Pinamar.

Que este Cuerpo requiere información oficial y actualizada acerca del personal asignado a la Guardia Urbana.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3081/15

ARTICULO 1: Solicitese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, remita en un plazo de 10 (diez) días, un informe detallado sobre los siguientes puntos:

- a-. Listado de todo el personal ingresado al área de Guardia Urbana desde su creación y remita copia digital de todos los legajos.
- b-. Listado de agentes que estén cumpliendo funciones activas en la Guardia Urbana en la actualidad.
- c-. Los listados deberán contener apellido, nombre completo, edad, nivel educativo, domicilio real actual y el anterior inmediato.
- d-. En caso de haber ocurrido traslados de personal desde el área de Guardia Urbana a otras dependencias, especificar motivos que originaron dichos movimientos de personal y dependencias a las que fueron reasignados.
- e-. Informe si previo al ingreso de los agentes se solicitó certificado de antecedentes

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

RECIBIDA FIEL

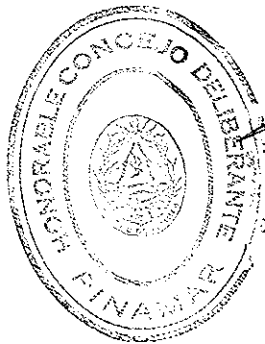
3081/15


penales y remita la documentación del vínculo contractual.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3082/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1935/15 caratulado: Problemática con el Concesionario de la Terminal de Omnibus.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de Mayo de 2015 se hicieron presente en la Comisión de Legales de este Honorable Concejo Deliberante los representantes de las empresas EL RAPIDO ARGENTINO, RUTALMAR y ALVAREZ HNOS., quienes pidieron esa reunión previamente a fin de denunciar la situación que están viviendo con el concesionario de la terminal de ómnibus de Pinamar.

Que básicamente refieren que el concesionario les exige un excesivo aumento de los alquileres de los espacios que rentan como boleterías en la terminal acompañando el contrato que les pretende imponer la concesionaria Tullser Company S.A. UTE, quien ha proyectado el valor de cada módulo de \$ 94.200 por año y de \$ 3.000 por mes en cada módulo.

Que refirieron que el costo actual del traspaso de barrera al ingreso les significa una erogación de \$ 30 por cada coche ingresante.

Que de esa reunión surge como información que existe una gran diferencia entre los ingresos reales de cada empresa con la recaudación que ha ingresado en la Municipalidad por concepto de participación en el costo del toque de dársena.

Que se hace necesario por tanto requerir un exhaustivo informe al Departamento Ejecutivo acerca de los ingresos recibidos por el concesionario TULLSER COMPANY S.A UTE, actual titular de la explotación de la Terminal de Omnibus, por todo concepto desde el inicio del vínculo contractual a la fecha.

Que los concesionarios se comprometieron a arrimar la información de cada empresa sobre los ingresos efectuados a fin de cruzar la misma con el informe que rinda el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3082/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo se informe acerca de la totalidad de ingresos recibidos en la Municipalidad desde el inicio del vínculo contractual a la fecha, correspondientes al concesionario de la Terminal de Ómnibus TULLSER COMPANY S.A UTE, por concepto de canon y la participación de lo producido de la barrera de ingreso de la Terminal de Pinamar.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

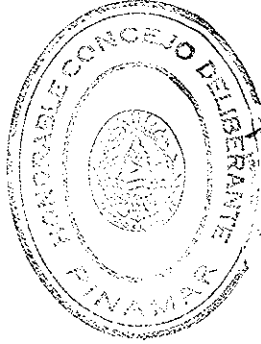
COPIA FIEL

3082/15

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4585/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-3093/13 C-1 caratulado: Plano Particularizado EMPRENDIMIENTO MULTIFAMILIAR PINAMAR PLAYA.

CONSIDERANDO:

Que la presentación propone una reestructuración de las zonas asignadas por el Plan Director, Decreto Provincial 8305/87, siguiendo lineamientos semejantes a los aprobados en el marco de las **Ordenanza N° 3192/04** y **4082/11** (Complejo Villa del Mar y Comercial Norte respectivamente).

Que la reestructuración ya iniciada con la aprobación de la **Ordenanza N° 4082/11** para el proyecto denominado "Comercial Norte", plantea extender algunos de los beneficios de las zonas de densidad media a todo el frente de playa con un proyecto de conjuntos residenciales exclusivos con alturas variables entre dos y cuatro niveles e instalaciones de servicios de playa dispersos, ocupando en bruto 39 Ha con 10.600 habitantes, promediando una densidad neta de 377hab/Ha, sensiblemente inferior al proyectado en el Plan Director, lo que en este marco tiende a beneficiar el desarrollo del sector.

Que a los efectos de las cesiones de ley corresponden 6Ha 34^a13c para EVLP y 2Ha11a38c. a radicarse en el área del loteo.

Que no obstante, la Empresa Pinamar S.A ha comprometido sumar superficies en proporción acordes a la compensación por localización, por haberse acordado cesiones sin el completamiento de los servicios de infraestructura y la cesión de terrenos para destinar a la planta depuradora y de promoción del hábitat, según el siguiente esquema:

- EVLP: 6Ha 34^a 13c a ceder en una franja de aproximadamente 50m de ancho ubicada lindera a la prolongación de la Av. Shaw hacia el norte a partir de la calle del Olimpo con posibilidades futuras de ampliarse a escala de parques urbanos establecidos en el plan maestro, declaradas en el plan particularizado del presente expediente.-

- REC: 2Ha 11^a 38c a ceder lindero a la prolongación de la Avenida Shaw al norte, formando un sector de 3 Ha en conjunto con la cesión proveniente de la **Ordenanza N° 4082/11**, declaradas en el Plan Particularizado del presente Expediente.

PROMOCION DEL HABITAT PARA URBANIZACIONES SOCIALES: 20Ha 70^a 99,97c a ceder por compensación de localización y por realizarse sin dotar de servicios de infraestructura en un macizo (designado como EVLP por Plan Director), ubicado entre la localidad de Ostende y el Cementerio Parque por un lado y; Av. Intermédanos y la ruta por otro. Espacio que sumado a las 5Ha 33^a 87,30c cedido en oportunidad de la aprobación de la **Ordenanza N° 4082/11** forman una parcela urbana para este cometido de 26Ha 04^a 84,19c., declaradas en el Expediente

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



4585/15

de Agrimensura N° 878/13.

Este planteo excepcional se encuentra justificado en que los nexos de estos servicios se encuentran en todos los caso en el perímetro de las fracciones cedidas.

- RESERVA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES: 9Ha 17ª 98,84c a ceder en el macizo remanente IV- 6ab, ubicado entre el Polideportivo, el Cementerio Parque y la Ruta, declaradas en el Expediente de Agrimensura N° 878/13.

Que la aprobación del proyecto del nuevo loteo "Multifamiliar Norte Playa" se planteó sujeto a la tramitación de:

ORDENANZA N° 4585/15

1-. Autorización expresa de autoridad competente de la Pcia de Bs As. sobre la validez del Plano 39-83-75 respecto de la línea de ribera y su aplicación en la actualidad.

2-. Presentación de un estudio de impacto ambiental (EIA) del emprendimiento urbano con tratamiento de remediación del área costera, para ajustarlo a un procedimiento de evaluación ambiental completa según indica la Ley General de Medio Ambiente d la Pcia. de Bs.As., con tratamiento en Audiencia Pública.

Que mediante **Comunicación N° 2988/14** se solicitó que se adjunte el estudio de impacto ambiental, el cual fue incorporado y remitido a este Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Abril de 2015.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ARTICULO 1: Desaféctense las 25 Ha linderas a Ostende y el Cementerio cedidas como Parque Urbano en cumplimiento del Artículo 7° de la **Ordenanza N° 0399/87**, complementaria del Decreto Pcial. 8305/87, Plan Director para la ampliación del área urbana de Pinamar.

ARTICULO 2: Designase a este sector urbano como zonificación especial (UE) con Uso Residencial Unifamiliar exclusivo para dar cumplimiento a la ley de Promoción del Hábitat para urbanizaciones sociales.

ARTICULO 3: Apruébese bajo las siguientes condiciones urbanas el Plan Particularizado para el desarrollo multifamiliar denominado "Norte Playa" presentado por la titular en el **Expediente N° 4123-3093/13**:

- R3a1: Carácter Multifamiliar/Hotelero: Área a ubicarse lindera a la Zona de Usos Complementaria de Playa cedida desde el complejo Villa del Mar hacia el norte - Aplicar a la loteadora una restricción dominial de 50 metros de ancho a fin de dar cumplimiento al Artículo 142° de la Ley 12257 - Uso predominante vivienda Multifamiliar u Hotelero - parcelamiento mínimo 30m de frente por 1000m2 de superficie - Altura máxima PB y 3 pisos - FOS: 0,35 FOT: 1,20 y densidad poblacional de 350hab./Ha sin premios por hotelería ni pisos extras por unificación de parcelas.- Retiros de laterales y contrafrente: 5 metros

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS CUERVO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

4585/15

- R3a2: Carácter Multifamiliar/Hotelero: Área a ubicarse con frente a la avenida del Libertador ? Uso predominante Vivienda Multifamiliar u Hotelero - parcelamiento mínimo 30m de frente por 1000m2 de superficie - Altura máxima PB y 4 pisos - FOS: 0,35 FOT: 1,30 y densidad poblacional de 400hab./Ha sin premios por hotelería ni pisos extras por unificación de parcelas.- Retiros de frente 5 metros; laterales y contrafrente: 3 metros.

- Equipamiento comercial de playa (ECP): Áreas a ubicarse linderas a la zona de Usos Complementaria de Playa cedida - Aplicar a la loteadora una restricción dominial de 50 metros de ancho a fin de dar cumplimiento al Artículo 142° de la Ley 12257 - Serán de exclusividad para albergar usos de balnearios, restaurantes y recreación ? Parcelamiento mínimo de 2.000m2? Edificios en Planta Baja ? FOS y FOT: 0,5

ARTICULO 4: Acéptense las cesiones por parte de la empresa Pinamar S.A en cumplimiento de la **Ordenanza N° 4082/11**, como compensación y canje de la no dotación de infraestructura, por la aprobación del presente emprendimiento urbano; por compensación de superficies en una localización diferente al área a urbanizar y en cumplimiento de la Ley del Hábitat N°14449 según el siguiente detalle:

- EVLP: 6Ha 34ª 13c(propia del loteo) a ceder en una franja de aproximadamente 50m de ancho ubicada lindera a la prolongación de la Av. Shaw hacia el norte a partir de la calle del Olimpo con posibilidades futuras de ampliarse a escala de parques urbanos establecidos en el plan director (Decreto Pcial.8305/87), declaradas en el plan particularizado del presente Expediente.

- REC: 2Ha 11ª 38c(propia del loteo) a ceder lindero a la prolongación de la Avenida Shaw al norte, formando un sector de 3 Ha en conjunto con la cesión proveniente de la **Ordenanza N° 4082/11**, declaradas en el Plan Particularizado del presente expediente.

- PROMOCION DEL HABITAT PARA URBANIZACIONES SOCIALES: 20Ha 70ª 99,97c a ceder en el macizo creado en el Artículo 2° , ubicado entre la localidad de Ostende y el Cementerio Parque por un lado y; Av. Intermédanos y la ruta por otro. Espacio que sumado a las 5Ha 33ª 87,30c cedido en oportunidad de la aprobación de la **Ordenanza N° 4082/11** forman una parcela urbana para este cometido de 26Ha 04ª 84,19c., declaradas en el Expediente de Agrimensura N° 878/13.

- RESERVA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES: 9Ha 17ª 98,84c a ceder en el macizo remanente IV- 6ab, ubicado entre el Polideportivo, el Cementerio Parque y la ruta, declaradas en el Expediente de Agrimensura N° 878/13.

ARTICULO 5: Aceptase la propuesta de Pinamar S.A para la relocalización del Parque Urbano de 25Ha previsto en el Plan Director en cuatro sectores aledaños a la cesión original; una franja frente a la Colectora de Ruta y Cementerio, una fracción lindera al Cementerio entre Intermédanos y la Colectora de Ruta y dos parcelas linderas al actual Parque Urbano y Polideportivo, una con frente a la Avenida Intermédanos y otra que linda con la zona de la Rotonda de Acceso a Pinamar.

ARTICULO 6: La aprobación de la división parcelaria del presente particularizado quedará sujeta a:

1-. Que exista una autorización expresa de autoridades competentes de la Pcia. de Bs As. sobre la validez del Plano 39-83-75 respecto de la ubicación de la línea de ribera y su aplicación en la actualidad con referencia a la restricción dominial fijada el Artículo 142° de la Ley de Aguas Provincial y al Artículo 58° del **Decreto Ley N°**

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO ANTONIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

PROCREAR FIEL

4585/15

8912/77.

2-. Presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del emprendimiento urbano con tratamiento de remediación del área costera, para ajustarlo a un procedimiento de evaluación ambiental completa según indica la Ley General de Medio Ambiente de la Pcia. de Bs.As., con tratamiento en Audiencia Pública.

3-. Que se realicen todas las operaciones de mensura de las cesiones pactadas y de la relocalización del parque urbano según lo establecido en la presente.

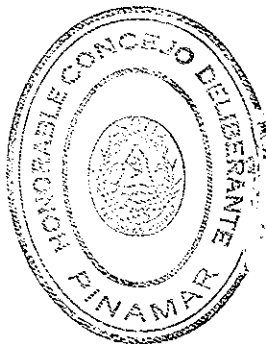
ARTICULO 7: El Departamento Ejecutivo deberá presentar un Proyecto de Desarrollo Urbanístico a la parcela de 26Ha con destino a loteo social y promoción al hábitat, con la incorporación de distintas zonas y densidades, tipologías edilicias a fin de dar cumplimiento a los objetivos de densificación y mejor aprovechamiento de los recursos territoriales.

ARTICULO 8: El Departamento Ejecutivo deberá promover un sector de las cesiones de promoción social para circunscribirla al Plan PROCREAR y en caso que sea conveniente, ofertarlas al Fondo Fiduciario PROCREAR.

ARTICULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015

MARCOS ZUERRERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

SECRETARIA

3083/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0265/08 C-1 y C-2 caratulado: Actualización Inventario. Dirección de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de diferentes elementos correspondientes a la Dirección de Cultura.

Que el área mencionada se encuentra actualmente corroborando el listado de elementos y constatando la ubicación de cada uno de ellos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

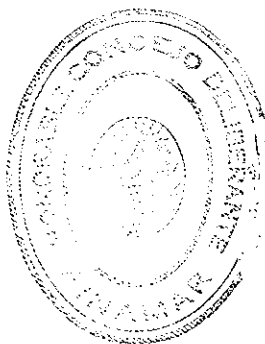
COMUNICACIÓN N° 3083/15


ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita que a través de las áreas correspondientes, se incorpore la documentación actualizada para continuar con el tratamiento del Expediente de referencia.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COM. FIEL

4590/15	
TOTAL X	PARCIAL
ARTICULOS	INDICAR
OBSERVACIONES	

4582/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0134/15 C-1 Anexo 5 caratulado: Ofertas únicas de medicamentos para elevar al HCD Anexo V.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0083/15 (fs. 17/18) se adjudicó la Licitación Privada 01/15 para la adquisición de medicamentos para afectar al Hospital Comunitario de Pinamar.

Que el acto administrativo dispone la adjudicación de las prestaciones que tienen más de un oferente, como así también las que se trata de única oferta, esto último debido a la necesidad de contar a la brevedad con los insumos para el normal desenvolvimiento del servicio de Salud.

Que en lo que respecta a las únicas ofertas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

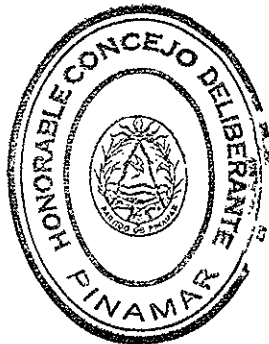
ORDENANZA N° 4582/15

ARTICULO 1: Homologase el Decreto N° 0083/15 en lo que respecta a la adjudicación de las únicas ofertas correspondientes a la Licitación Privada 01/15 para la adquisición de medicamentos para afectar al Hospital Comunitario de Pinamar, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el Artículo 2° del acto administrativo antes citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015

MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

COPIA FIEL

3084/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F N° 20. Anexo 25.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Presupuesto analizó la Oferta Única.

Que con fecha 11 de Diciembre de 2014, este Honorable Concejo Deliberante rechazó la oferta mediante **Decreto N° 2797/14**.

Que posteriormente el oferente presentó un descargo solicitando rever la decisión primaria tomada por este Honorable Cuerpo.

Que este Honorable Concejo Deliberante no considera necesaria la revocatoria de la decisión manifestada, ratificando de esta manera las consideraciones tenidas en cuenta en el **Decreto N° 2797/14**.

POR ELLO:

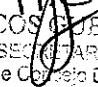
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

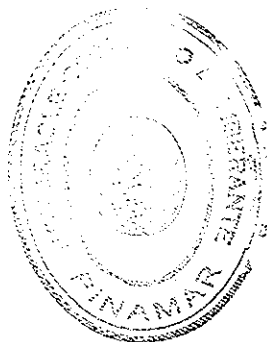
COMUNICACIÓN N° 3084/15


ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo remite al Departamento Ejecutivo el Expediente del Visto a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS CUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB-Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIDEL

3085/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 Anexo 2 caratulado: Bosquemar Emprendimientos Turísticos S.A c/ Municipalidad de Pinamar s/ pretensión anulatoria. Expte. N° 5962. Medida Cautelar Ordenanza N° 3754/09. Anexo 2.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas analizó las Ofertas Únicas.

Que el Expediente de referencia no trata una Oferta.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno remitir el Expediente del Visto y, de compartir criterio el Departamento Ejecutivo, se lleven adelante las tramitaciones pertinentes para la concreción del proceso licitatorio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

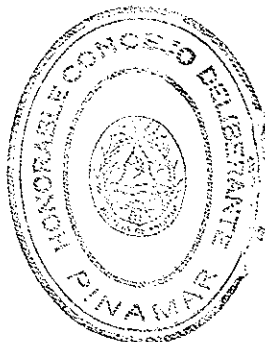
COMUNICACIÓN N° 3085/15

ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo remite al Departamento Ejecutivo el Expediente del Visto a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

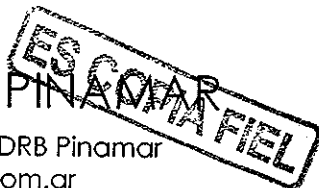



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



4586/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F N° 23 ANEXO 28.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura

Que la oferta de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del Frente Marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4586/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta (67.934,80), por la UTFI VEINTITRES (23), obrante en el Alcance VEINTIOCHO (28) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO SERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


RECIBIDO
SECRETARIA
1 JUNIO 2015

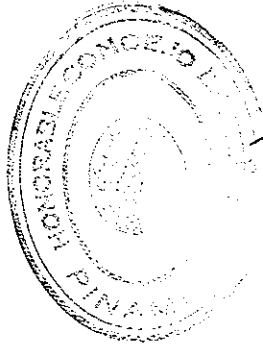
4586/15

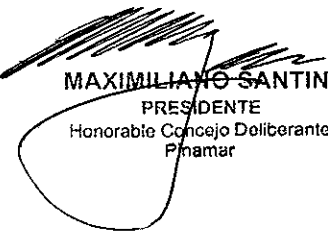
caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



4587/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F N° 37 ANEXO 44.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos (\$128.500,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del Frente Marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4587/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Siete (69.837,00), por la UTFI TREINTA Y SIETE (37) obrante en el Alcance CUARENTA Y CUATRO (44) del Expediente Madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales UTF de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4587/15


caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

3086/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0004/2010 caratulado: DUISBERG, ALICIA I. - EXIMICIONES TASA MUNICIPAL POR JUBILADA. PDA. 4082-8, el Código Tributario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76 del Código Tributario establece: "El acceso al beneficio de eximición de impuestos y/o tasas municipales, solo se podrá otorgar al residente permanente en el partido de Pinamar, que acredite un mínimo de dos años continuados en dicha condición, inmediatos al momento en que lo solicita y que sea titular del dominio de un único inmueble propio o ganancial para el cual solicitan la eximición. Si el mismo tuviera incorporada mejoras o construcciones con carácter de vivienda permanente, las mismas no podrán superar los ciento veinte metros cuadrados (120 m2). Tratándose de inmuebles baldíos el beneficio solo podrá concederse si el bien estuviera conformado por un lote de terreno que permita la construcción de una vivienda unifamiliar.

Los requisitos se acreditarán mediante la Declaración Jurada respectiva, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de verificar dicha atestación".

Que el Artículo 76 del Código Tributario actual fue impuesto por la **Ordenanza N° 3770/09**.

Que durante el 2014 este Honorable Concejo Deliberante ha recibido notas de los vecinos solicitando se estudie la modificatoria del sistema vigente.

Que de existir residentes locales que acrediten más de dos años de residencia, único inmueble propio o ganancial podría reverse la posibilidad de no limitar a 120 m2 la superficie construida.

Que la contribuyente DUISBERG, ALICIA ha solicitado se estudie la posibilidad de eximirla del pago de Tasas, pero al encontrarse su construcción con una superficie de 134 m2 se le ha denegado por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Que el Artículo 80 del Código Tributario establece: "Sin perjuicio de las exigencias contenidas en el Artículo 76, podrán ser eximidos los jubilados o pensionados cuyo haber jubilatorio o pensión no supere el valor vigente para el agente administrativo ingresante a la Municipalidad de Pinamar".

Que a través del Artículo 80° del C.T. se establece, para los jubilados que soliciten la eximición, no superar en sus haberes jubilatorios el valor vigente para el agente ingresante.

Que se debe estudiar la viabilidad del un **Proyecto de Ordenanza** que contempla extender la superficie requerida para la eximición.

Que toda iniciativa tributaria o de modificación al CT deberá tener dictamen del Departamento Ejecutivo, más específicamente del área de Hacienda.

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO G. GARRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB-Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



3086/15

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3086/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que correspondan, realice el estudio del proyecto que se adjunta como ANEXO de la presente; y dictamine al respecto de su viabilidad.

ARTICULO 2: De considerarlo desfavorable para las arcas municipales, se solicita remita proyecto relacionado a la materia que contemple una solución a la temática.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015

ANEXO

Visto:

El Expediente Nº 4123-0004/2010 caratulado: "DUISBERG, ALICIA I. - EXIMICIONES TASA MUNICIPAL POR JUBILASA - PDA. 4082-8", el Código Tributario.

Considerando:

Que el Artículo 76 del Código Tributario establece: "El acceso al beneficio de eximición de impuestos y/o tasas municipales, solo se podrá otorgar al residente permanente en el Partido de Pinamar, que acredite un mínimo de dos años continuados en dicha condición, inmediatos al momento en que lo solicita y que sea titular del dominio de un único inmueble propio o ganancial para el cual solicitan la eximición. Si el mismo tuviera incorporada mejoras o construcciones con carácter de vivienda permanente, las mismas no podrán superar los ciento veinte metros cuadrados (120 m2). Tratándose de inmuebles baldíos el beneficio solo podrá concederse si el bien estuviera conformado por un lote de terreno que permita la construcción de una vivienda unifamiliar.

Los requisitos se acreditarán mediante la Declaración Jurada respectiva, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de verificar dicha atestación".

Que el Artículo 76 del Código Tributario actual fue impuesto por la **Ordenanza Nº 3770/09**.

Que durante el 2014 este H. Cuerpo ha recibido notas de los vecinos solicitando se estudie la modificatoria del sistema vigente.

Que de existir residentes locales que acrediten más de dos años de residencia, único inmueble propio o ganancial podría reverse la posibilidad de no limitar a 120 m2 la superficie construida.

Que el Artículo 80 del Código Tributario establece: "Sin perjuicio de las exigencias contenidas en el Artículo 76, podrán ser eximidos los jubilados o pensionados cuyo haber jubilatorio o pensión no supere el valor vigente para el agente administrativo ingresante a la Municipalidad de Pinamar".

Que a través del Artículo 80° del C.T. se establece, para los jubilados que soliciten la eximición, no superar en sus haberes jubilatorios el valor vigente para el agente ingresante.

Por ello:

Los concejales abajo firmantes proponen el siguiente proyecto de:

Ordenanza

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS CARRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3086/15

Artículo 1°: Modificase el Artículo 76° del Código Tributario que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 76°: El acceso al beneficio de eximición de impuestos y/o tasas municipales, solo se podrá otorgar al residente permanente en el partido de Pinamar, que acredite un mínimo de dos años continuados en dicha condición, inmediatos al momento en que lo solicita y que sea titular del dominio de un único inmueble propio o ganancial para el cual solicitan la eximición. Si el mismo tuviera incorporada mejoras o construcciones con carácter de vivienda permanente, las mismas deberán ajustarse al siguiente listado y su correspondiente eximición para cada una de ellas:

Hasta ciento veinte metros cuadrados (120 m2) 100% de eximición

De ciento veinte metros cuadrados (120 m2) a ciento treinta y cinco metros cuadrados (135 m2) 75%


De ciento treinta y seis metros cuadrados (136 m2) a ciento cincuenta (150 m2). 50% de eximición

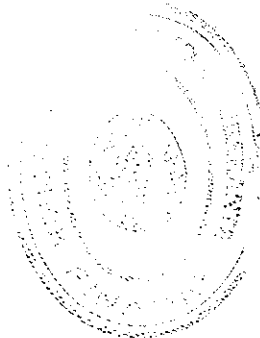
De ciento cincuenta y un metros cuadrados (151 m2) a ciento setenta metros cuadrados (170 m2) 25% de eximición.

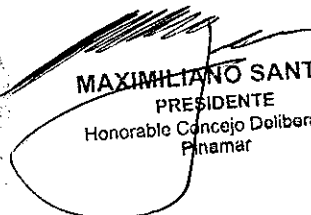
Tratándose de inmuebles baldíos el beneficio solo podrá concederse si el bien estuviera conformado por un lote de terreno que permita la construcción de una vivienda unifamiliar.

Los requisitos se acreditarán mediante la Declaración Jurada respectiva, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de verificar dicha atestación".

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167 DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



4581/15
X

4581/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0132/15 C-1 Anexo 6 caratulado: Ofertas únicas de descartables para elevar al HCD Anexo 6.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0081/15 (fs. 36/37) se adjudicó la Licitación Privada 02/15 para la adquisición de medicamentos para afectar al Hospital Comunitario de Pinamar.

Que el acto administrativo dispone la adjudicación de las prestaciones que tienen más de un oferente, como así también las que se trata de única oferta, esto último debido a la necesidad de contar a la brevedad con los insumos para el normal desenvolvimiento del Servicio de Salud.

Que en lo que respecta a las únicas ofertas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

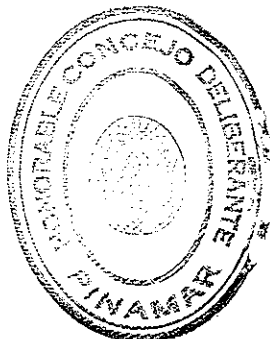
ORDENANZA N° 4581/15


ARTICULO 1: Homologase el Decreto N° 0081/15 en lo que respecta a la adjudicación de las únicas ofertas correspondientes a la Licitación Privada 02/15 para la adquisición de medicamentos para afectar al Hospital Comunitario de Pinamar, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el Artículo 4° del acto administrativo antes citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3087/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0619/15 C-1 caratulado: Tramitación en Seguros Lamas por incendio en área de Planeamiento.

CONSIDERANDO:

Que tras el incendio originado en el área de Planeamiento de la Municipalidad de Pinamar, el pasado 20 de Noviembre de 2014, se iniciaron las tramitaciones pertinentes con la aseguradora.

Que en virtud de ello se confeccionó un inventario de aquellos elementos afectados por el siniestro.

Que llega a este Honorable Concejo Deliberante un Expediente, en el que consta a fs. 06/07 el listado de los elementos dañados.

Que a fs. 38 se incorpora **Proyecto de Ordenanza** solicitando la baja del Patrimonio Municipal de los elementos enumerados en dicho listado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3087/15

ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita que a través de las áreas correspondientes se remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe fotográfico de los elementos de los que se solicita la baja.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015

MCS
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4588/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0842/15 C-1 caratulado: Solicita predio dentro del Cementerio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución acreditada en el Partido de Pinamar que nuclea y colabora con los servidores públicos.

Que a lo largo de su desempeño han demostrado una importantísima participación en todo el quehacer institucional, con una importante promoción de actividades donde se resaltan los aspectos de su hidalguía.

Que han construido una importante sede, donde además de sus propios festejos, se fomenta especialmente aquellas de carácter cultural y formativo, sumado a los antecedentes dentro de nuestra comunidad, amerita otorgar lo solicitado;

Que asimismo, por su calidad de institución sin fines de lucro, reconocida, corresponde eximir del pago del canon correspondiente a la ocupación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4588/15

ARTICULO 1: Otorgase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pinamar permiso de ocupación de un lote en el ámbito de Cementerio Parque local para la construcción a costo y cargo de 50 nichos para exclusivo uso de sus miembros activos y/o de reserva.

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la demarcación del predio otorgado en el sector denominado Zona 2, subzona C, destinado a Panteones Institucionales.

ARTICULO 3: Exímase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pinamar del pago de los derechos establecidos en el Artículo 56 de la Ordenanza N° 2295/99 por el espacio ocupado.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3088/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F.I N° 39. Anexo 46.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Presupuesto analiza la Oferta Única.

Que este Honorable Cuerpo considera necesario conocer el comportamiento de pago del Oferente en relación a la publicidad correspondiente a la Temporada 2014/2015.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3088/15

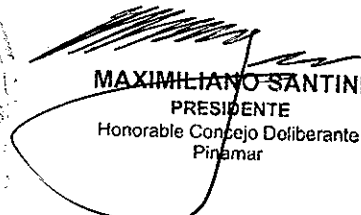
ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas competentes, informe sobre el comportamiento de pago de Canon, pago de Publicidad y cumplimiento de la normativa de Guardavidas correspondiente a la Temporada 2014/2015, con los Expedientes de Habilitación correspondientes.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3089/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F.P N° 30. Anexo 36.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Presupuesto analiza la Oferta Única.

Que este Honorable Cuerpo considera necesario conocer el comportamiento de pago del Oferente en relación a la publicidad correspondiente a la Temporada 2014/2015.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

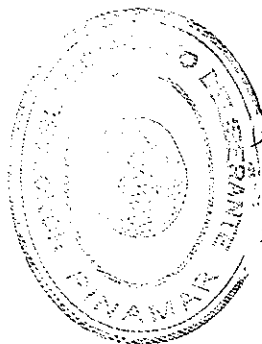
COMUNICACIÓN N° 3089/15

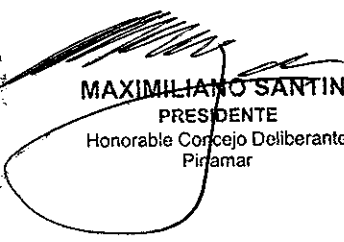
ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas competentes, informe sobre el comportamiento de pago de Canon, pago de Publicidad y cumplimiento de la normativa de Guardavidas correspondiente a la Temporada 2014/2015, con los Expedientes de Habilitación correspondientes.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS OJERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3090/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F. 38. Anexo 45.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Presupuesto analiza la Oferta Única.

Que este H. Cuerpo considera necesario conocer el comportamiento de pago del Oferente en relación a la publicidad correspondiente a la Temporada 2014/2015.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

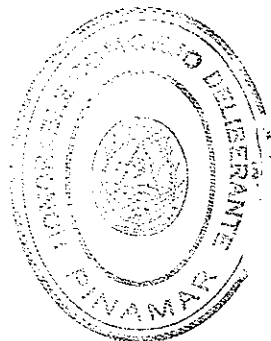
COMUNICACIÓN N° 3090/15

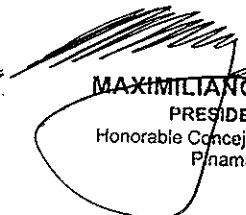
ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas competentes, informe sobre el comportamiento de pago de Canon, pago de Publicidad y cumplimiento de la normativa de Guardavidas correspondiente a la Temporada 2014/2015, con los Expedientes de Habilitación correspondientes.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS CUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FEL

1119/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 C-1 Alcance 4 (que se encuentra en el DE), la Ordenanza N° 4531/14, el Veto parcial del Intendente Interino Municipal Decreto N° 0001/15, Ordenanza N° 4545/15 y Decreto N° 0253/15.

CONSIDERANDO:

Que luego de un exhaustivo análisis de los Expedientes se modificó el proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo relacionado con el Código Tributario, el cual fue aprobado en una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que por Decreto N° 0001/15 se veta parcialmente el Artículo 4 de la Ordenanza N° 4531/14.

Que en fecha 6 de Febrero del año 2015 fue insistida en todos sus términos la Ordenanza N° 4531/14.

Que las boletas de la Tasa por Servicios Urbanos (TSU) se han emitido desde enero con un aumento que ronda el 20% cuando lo que corresponde conforme lo autorizado por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes no debería superar el 7% en general.

Que comprendemos que durante los primeros meses del año pudieron haber surgido inconvenientes en la liquidación de las Tasas por la eliminación del cuestionado Índice CAPBA, sin embargo transcurrido un tiempo prudencial, en la actualidad resulta inadmisibles. Ante esta situación, hemos consultado a los funcionarios competentes del área y no hemos obtenido respuestas que justifiquen este accionar.

Que Artículo 41° del Código Tributario establece que el Departamento Ejecutivo está facultado para disponer el cobro de anticipos por impuestos que no sean determinados explícitamente en esta ordenanza modalidad de cobro.

Que el Capítulo V "Formas y Plazos de Pago" del Código Tributario en su Artículo 116 establece el pago de los impuestos anuales a los que se refiere el presente título deberá efectuarse en 12 cuotas mensuales equivalentes a 8,33% del total, facultando al Departamento Ejecutivo a determinar la fecha de vencimiento de la presente Tasa.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha elevado una consulta al Honorable Tribunal de Cuentas sobre la cuestión y hasta el momento no se ha recibido respuesta.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



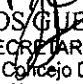
1119/15

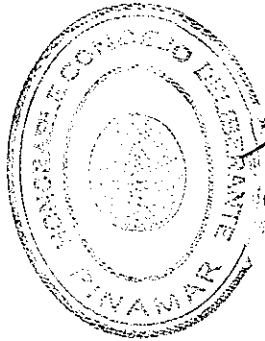
RESOLUCIÓN Nº 1119/15


ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para el cese inmediato en el cobro de las Tasas en la modalidad de pago a cuenta (que no fuere voluntario y expresamente consentido por el contribuyente), hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas emita dictamen, limitándose a cobrar lo especificado en el Artículo 4 de la **Ordenanza Nº 4531/14** vetada por el Departamento Ejecutivo y luego insistida por **Ordenanza Nº 4545/15**.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES
C
O
M
P
A
R
T
E
L

3091/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1189/15 C-1 caratulado: Construcción de Centro Cultural Educativo (que se encuentra en el DE.)

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente contiene la obra que se realiza en la entrada de Pinamar contigua a la Secretaría de Turismo de Pinamar.

Que se trataría de una obra pública cuyo monto es superior a 166.000 pesos (especificado en el Artículo 133 de la LOM).

Que la obra se encuentra iniciada y no paso por este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

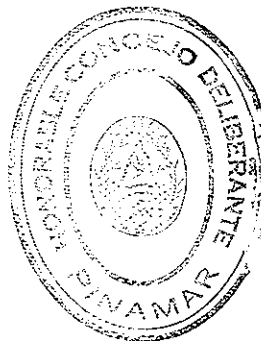
COMUNICACIÓN N° 3091/15

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que remita el Expediente N° 4123-1189/15 C-1 Anexo 1 caratulado: "Construcción de Centro Cultural Educativo" que se encuentra en el Departamento Ejecutivo, en un término no mayor a 10 (diez) días.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015

MARCCO CARRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

3092/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1864/14** (que se encuentra en el DE) caratulado: "BLOQUE UCR- Generación e Ingreso a la red de energía particular", la **Comunicación N° 3007/14**.

CONSIDERANDO:

Que las energías renovables presentan una fuente de recursos energéticos casi inagotables para las personas.

Que en las últimas décadas se han hecho avances en la tecnología que se utiliza para captar estas energías.

Que en muchos países de Europa están utilizando tecnologías para captar energía renovable e ingresarlas al sistema eléctrico para así aliviar la demanda particular de electricidad.

Que se han hecho pruebas en la Argentina con el fin de hipotetizar el uso de estas tecnologías en el ámbito local.

Que existen métodos para captar energía a través de paneles solares, y a través de un inversor, ser inyectadas en la red de energía. De esa forma, aprovechando la energía solar como fuente y evitando el consumo de la energía de red.

Que existe una política nacional de ir re ajustando subsidios y eliminando los beneficios a los consumidores.

Que se debe buscar una alternativa para afrontar futuras subas de consumo.

Que la demanda en época de verano en el Partido se quintuplica por la llegada de los turistas.

Que en la Cámara de Diputados de la Provincia el Diputado Fernando Pérez (Bloque UCR) ha presentado un proyecto para fomentar el uso de energías renovables.


Que se entiende por "energías renovables, alternativas o blandas" a todas aquellas que se producen naturalmente, en forma inagotable y sin ocasionar perjuicio al equilibrio ambiental. Tales como: el sol, el viento, el biogas, la biomasa, la geotermia, la mini-hidráulica, y toda otra que científicamente se desarrolle manteniendo las cualidades básicas que distinguen a este tipo de energías.

Que la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar (CALP) es la encargada de la distribución de la energía eléctrica en el Partido.

Que se debe realizar la consulta necesaria a esta empresa, para conocer la posibilidad de sostener este sistema de netmetering (inyección al sistema de energía y descuento en los medidores de consumo).

Que el Artículo 34 de la Ley Orgánica de las Municipalidades especifica que todo cambio al presupuesto se debe realizar por iniciativa del Departamento

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

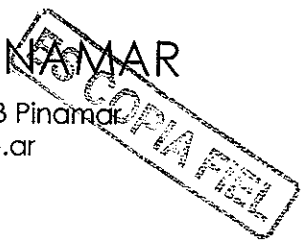

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



3092/15

Ejecutivo.

Que a través de la Comunicación N° 3007 /14 se solicita al Departamento Ejecutivo "informe sobre la posibilidad de implementar un descuento en las tasas de aquellas edificaciones que utilicen sistema de captación de energía del medio y la inyecten al sistema (netmetering). Y de existir la posibilidad, remita el proyecto a este Honorable Concejo Deliberante para la confección de una Ordenanza que regle la temática".

Que no se ha tenido respuesta alguna desde el Departamento Ejecutivo a la iniciativa consultada por dicha COMUNICACIÓN.

Que la propuesta de uso de energías alternativas, captación e inyección al sistema eléctrico es una propuesta que demostrará un ejemplo al momento de promocionar al Partido de Pinamar como una ciudad amigable con el ambiente.

Que los edificios públicos municipales pueden servir como "caso modelo" para incentivar a la población a ingresar a dicho método de reutilización de la energía.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3092/15

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo dé respuesta a la Comunicación N° 3007 /14 en un período no mayor a 15 (quince) días y remita el proyecto solicitado a través de esa Comunicación.

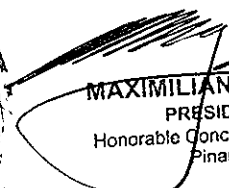
ARTICULO 2: Estúdiase la posibilidad de establecer métodos alternativos de producción y/o captación del medio de energías por parte de todos los edificios públicos municipales e inyectar a la Red su excedente(netmetering).

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



2844/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1824/14 caratulado: Solicita habilitación comercio por discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto han sido agotadas por este Cuerpo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO N° 2844/15


ARTICULO 1: Pase archivo las actuaciones del Expediente del visto para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



4589/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1928/15 caratulado: Asientos XL.

CONSIDERANDO:

Que rige en Argentina la Ley N° 26.396, que establece que la obesidad es una enfermedad y un problema de salud pública, sujeta a políticas de gobierno.

Que quienes la padecen ven condicionado el desempeño de sus actividades laborales y sociales.

Que la comunidad debe incluirlos en todas las actividades cotidianas y de esparcimiento en general, asegurando la oferta de asientos de mayores dimensiones y resistencia adecuada que garanticen que puedan sentarse en ellos cómodamente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4589/15

ARTICULO 1: Dispóngase que todo establecimiento incluido en la presente norma, con superficie mayor a 50 metros cuadrados, que se encuentre en el ámbito del Partido de Pinamar, deberá disponer de asientos que sean aptos para personas de grandes proporciones físicas y/o con Índice de Masa Corporal (IMC) mayor a 30 kg/m², sin que éstos resulten onerosos para los mismos.

Esta disposición se aplicará a:

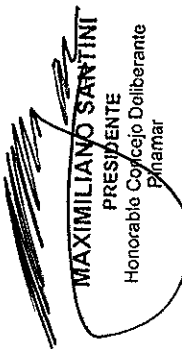
- a-. Restaurantes, confiterías, bares, pubs y boites.
- b-. Salas de espectáculos tales como cines, teatros y análogos.
- c-. Todo organismo (estatal o privado) con atención al público con sala de espera.
- d-. Balnearios y paradores de playa, quienes deberán ofrecer a sus clientes 1 (un) asiento de las medidas que refiere el Artículo 2 por cada 50 sillas y/o reposeras con un mínimo de 2 (dos) unidades por establecimiento.

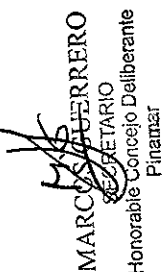
ARTICULO 2: Los asientos referidos deberán tener un ancho entre ejes de brazos no inferior a 0,65 m y la profundidad mínima deberá ser de 0,55 m. libre del respaldo y conservarán las demás características de construcción del tipo de asiento que haya en el lugar donde se encuentren, asegurando la resistencia adecuada al efecto.

ARTICULO 3: Los asientos indicados en el artículo precedente, deberán estar dispuestos de manera tal que NO conformen un sector especial.

ARTICULO 4: El número de asientos deberá ser el 2% (dos por ciento) de la cantidad de plazas totales que posea el local, con un mínimo de 2 (dos) unidades.

ARTICULO 5: A los fines del cumplimiento de establecido en el Artículo 1 de esta Ordenanza, otórgase el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigencia.


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES
COPIA
FEL


4589/15

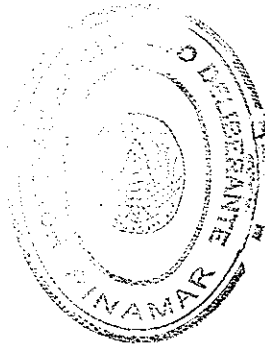
Los comercios a habilitarse a partir de la sanción de la presente Ordenanza deberán cumplir en forma ineludible con las pautas determinadas en la misma.


ARTICULO 6: Los propietarios o titulares de los establecimientos enumerados en el Artículo 1, que incumplieren con la obligación dispuesta en el citado Artículo, serán pasibles de las sanciones que se establezcan reglamentariamente.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 1 de junio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar